

# Universidad de Cádiz

## Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica

### Comisión de Garantía de Calidad

#### **Documento guía para la adaptación de la docencia y la evaluación en la situación excepcional debida al COVID19 en la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica**

La situación de excepcionalidad debida al COVID19 ha llevado al establecimiento de medidas también excepcionales, como el estado de alarma. Esto implica la prohibición de desplazamientos, la suspensión de las clases presenciales y, en definitiva, la necesidad de adaptar la propuesta de objetivos que figura en las fichas de las asignaturas.

Reconociendo desde un primer momento el enorme esfuerzo que está realizando el profesorado en la adaptación de la docencia y la evaluación de las asignaturas presenciales a la no presencialidad, y reconociendo el importante esfuerzo que está realizando también el alumnado en dicha adaptación, se hace necesario disponer de una guía que traslade las indicaciones y acuerdos que han ido tomando las universidades a nuestra Escuela.

Este documento sigue las directrices del “DOCUMENTO MARCO PARA LA ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA Y EVALUACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL PROVOCADA POR EL COVID-19 DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019/20” y del “DOCUMENTO DE CRITERIOS ACADÉMICOS DE ADAPTACIÓN DEL FORMATO PRESENCIAL AL FORMATO NO PRESENCIAL DE LA DOCENCIA, VÁLIDO PARA EL CONJUNTO DE TITULACIONES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ”. En cualquier caso, pretende servir de guía de actuación al profesorado y al alumnado de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica para la adaptación de la docencia y la evaluación en lo que resta del curso 2019-2020, teniendo en cuenta las atribuciones profesionales de los títulos de nuestra Escuela y garantizando que la calidad de la enseñanza y la evaluación de las competencias adquiridas por el alumno son las que nos exigen las memorias de los títulos.

Por tanto, en todo momento hay que velar por:

- Mantener la calidad de la formación, dentro de la normativa vigente.
- Extremar la transparencia y seguimiento, emitiendo los informes, guías y documentos de todas las reuniones y resoluciones, para que sirvan de guía efectiva.
- Información al alumnado en todo el proceso. Todas las adaptaciones en la metodología docente y los métodos de evaluación deberán ser comunicadas a los órganos de control y seguimiento de la Escuela y al alumnado con la suficiente antelación. En este sentido, se debe informar al estudiantado de los procedimientos de realización de las distintas pruebas que se vayan a llevar a cabo, comunicando con antelación los criterios de corrección y calificación de las distintas actividades que se soliciten y los tiempos para la realización de las actividades asociadas a la evaluación, siempre acordes con las tareas requeridas.
- Inclusión y flexibilidad. Las adaptaciones a la modalidad no presencial no deberán excluir a ningún estudiante. Se procurará ofrecer alternativas en la docencia y evaluación a aquel alumnado que se encuentre en situación especial, sin detrimento del nivel de exigencia en los resultados del aprendizaje.

- Mantenimiento del calendario académico previsto a no ser por causa mayor. El calendario de exámenes se mantendrá según lo previsto, si bien después de conocer las asignaturas que no necesitan la realización de examen final, el centro podrá modificar dicho calendario para evitar coincidencias. En caso de necesidad, el calendario podrá ser ampliado para defensas de proyectos, evaluaciones y prácticas, siempre y cuando lo permitan las autoridades sanitarias. En cualquier caso, estas variaciones, si las hubiere, serán publicadas por el centro y se dará a conocer a todo el profesorado y alumnado.

## 1.- Adaptación de la docencia

Con carácter general, cualquier adaptación del temario, metodología, tutorías y evaluación debe quedar recogido en un documento, en adelante *adenda*, que se va a incorporar a las fichas docentes de las asignaturas. Aunque casi en la totalidad de las asignaturas se han adoptado las medidas pertinentes, es conveniente detallarlas para todos aquellos que no han podido asumirlas:

- El profesorado debe elaborar un documento, *adenda*, sobre la adaptación de los contenidos, recursos bibliográficos, metodología docente, tutorías y método de evaluación. Desde la Dirección de la Escuela se pondrá a disposición del profesorado un formato para tal documento. Antes de su publicación en el campus virtual de cada asignatura, para ponerlos en conocimiento del alumnado, las adendas deben ser enviadas a la coordinación del título en los plazos que establezca el centro para ser analizadas. La coordinación del título se asegurará que no se produzca un exceso de carga de trabajo del alumnado al tener en cuenta todas las asignaturas de un curso.
- La coordinación del título remitirá a la Comisión de Garantía de Calidad las adendas. Se estiman como plazos:
  - Realización de la adenda, visado por los departamentos y envío a la coordinación: hasta del viernes 24 de abril
  - Análisis por coordinación y remisión a la CGC: del viernes 24 de abril al lunes 27 de abril
- Todas las clases deben impartirse vía un entorno virtual y seguirán el horario aprobado en Junta de Escuela, a no ser por causa debidamente justificada y que se dé un acuerdo específico entre docente y alumnado que no interfiera de ninguna manera con el resto de actividades planificadas, siempre previamente autorizado por la coordinación del título para verificar la no coincidencia con otras asignaturas. El alumnado debe ser avisado con al menos 48 horas de antelación en tal caso.
- La grabación de las clases en teledocencia no es obligatoria por parte del profesorado, pero en el caso de tener estudiantes con dificultades insalvables para seguir las sesiones a las horas programadas, se deberán adoptar las medidas que se estimen oportunas para que el alumnado afectado tenga acceso a esa información por otras vías. El alumnado con estas dificultades para seguir las sesiones, deberá comunicar esta circunstancia al centro en el plazo de tiempo más breve posible para que darles traslado al profesor correspondiente y al vicerrectorado competente.
- Las tutorías se mantienen en su horario habitual, desarrollándose de forma virtual a través del sistema no presencial que considere el profesorado, pudiéndose llevar a cabo por correo electrónico, foros de discusión, etc. Se comunicará al alumnado y se incluirá en la adenda cómo se va a emplear dicha tutoría no presencial y el medio empleado.
- Dentro de las *buenas prácticas del profesorado*, conviene mantener intercambio de opiniones con el alumnado sobre el desarrollo de la materia, tener constancia de su participación y promover las tutorías. Al tener que adaptar la docencia presencial a no presencial, es fundamental la conectividad.

- Dentro de las *buenas prácticas del alumnado*, éste debe estar atento a las indicaciones, avisos y mensajes que le irán llegando tanto del profesorado como del centro. Es además muy importante su asistencia a las clases, participación activa en los foros y uso de las tutorías.
- En el caso de la docencia práctica, deberá ser adaptada a la modalidad no presencial. Para ello, entre otras opciones, se podrán emplear recursos como laboratorios virtuales, programas con licencia libre, programas licenciados en la red de la Universidad de Cádiz con acceso mediante redes virtuales privadas (VPN), grabaciones en vídeo de realización de prácticas experimentales, etc... En casos excepcionales debidamente justificados, se podrán realizar de forma presencial en los meses de julio y/o septiembre en función de las posibilidades y de las indicaciones que dieran las autoridades sanitarias.
- Si no fuera posible la adquisición completa de alguna competencia específica, se podrá desarrollar un plan de refuerzo para el próximo curso 2020-21, a petición de los departamentos, que quedará consignado en las Guías Docentes de las asignaturas afectadas.
- Una vez concluido el periodo docente, la Escuela solicitará al profesorado las correspondientes evidencias de todo el proceso de docencia no presencial desarrollado desde la declaración de cierre de los centros universitarios y de estado de alarma, hasta la finalización de las actividades docentes. En este sentido, los registros de actividad en los campus virtuales de las distintas asignaturas serán válidos, si se han usado las herramientas ofrecidas en los mismos.

## **2.- Adaptación de la evaluación de asignaturas**

### **2.1.- Evaluación de asignaturas del segundo semestre**

Partiendo de las indicaciones generales del epígrafe 1, como norma general y siempre que sea posible, se debe realizar una evaluación continua del alumnado, con el número de pruebas que cada profesor establezca en las adendas y en coherencia con la adquisición de competencias en esa materia, dentro de un sistema coordinado con las otras asignaturas de los títulos por el coordinador/a del título.

Hay tres casuísticas posibles:

- Tipo 1: El profesor responsable de una asignatura cuyo programa docente (Ficha 1B) ya ha contemplado inicialmente un sistema de evaluación continua.
  - En tal caso, deberá revisar su planificación para readaptar las actividades programadas a un entorno virtual, tanto teóricas como prácticas. Es necesario detallar en la adenda la ordenación temporal y horas estimadas de dedicación, pudiendo variar la ponderación de cada parte a evaluar.
  - Las asignaturas de este tipo no tendrán llamamiento de examen final de convocatoria ordinaria ni examen por coincidencias (llamamiento especial).
- Tipo 2: El profesor responsable de una asignatura cuyo programa docente (Ficha 1B) no ha contemplado inicialmente un sistema de evaluación continua y tenga intención de hacerlo ahora.
  - Deberá ajustar su planificación incorporando aquellas actividades no presenciales que permitan evaluar igualmente los contenidos y las competencias descritas en el plan inicial, contemplando la posibilidad de eliminar la evaluación final (incluyéndolas en la adenda de la asignatura). Es necesario detallar en dicha adenda la ordenación temporal y horas estimadas de dedicación, pudiendo variar la ponderación de cada parte a evaluar.

- Las asignaturas de este tipo no tendrán llamamiento de examen final ordinario ni por coincidencia de exámenes (llamamiento especial).
- Tipo 3: El profesor responsable de una asignatura cuyo plan docente (ficha 1B) contemplara un examen final presencial y adopte ahora un sistema de evaluación alternativo no presencial distinto de la evaluación continua, o adopte una evaluación mixta (combinando evaluación continua y examen final no presencial).
  - La no asunción de evaluación continua debe estar justificada y aprobada por la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela
  - Deberá explorar las posibilidades de la evaluación mixta y/o de articular un tipo de ejercicio o prueba final en formato no presencial que resulte adecuado a las peculiaridades de la asignatura, tanto en los contenidos como en las competencias a adquirir, y teniendo en cuenta el tamaño de los grupos.
  - Se recomienda que las actividades de evaluación se realicen en el campus virtual y/o con las herramientas puestas a disposición por la UCA, preferiblemente en el calendario previsto, dando traslado de los cambios al coordinador/a del título.
  - En el caso de adoptar exámenes similares a los que se harían de manera presencial, el alumnado dará su consentimiento por correo electrónico que servirá como un compromiso de realización del examen por los medios permitidos por el profesorado. El profesorado establecerá el procedimiento de realización del examen (tiempo de ejecución, formato de las respuestas, etc), que dará a conocer al alumnado con suficiente antelación. Se podrán pedir aclaraciones de forma oral a un porcentaje del alumnado sobre la resolución del examen.
  - Esta modalidad contemplará un llamamiento de examen final ordinario y un llamamiento por coincidencia de exámenes (llamamiento especial). En este último caso, el alumnado tendrá que solicitarlo vía CAU, en el plazo que la Escuela determine y publique.

## **2.2.- Evaluación de asignaturas del primer semestre**

Partiendo de las recomendaciones para la adaptación de la docencia del RD463/2020 y de las indicaciones generales del epígrafe 1, la realización de los exámenes deberá llevarse a cabo on-line, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

- Se podrá optar por una forma de evaluación mixta manteniendo las calificaciones de las partes de la asignatura como las correspondientes a prácticas, exposiciones, pruebas realizadas, etc. y una prueba de evaluación telemática. El cambio en la forma de evaluación debe quedar recogido en la adenda.
- Los centros, con el acuerdo de la Comisión de Garantía de Calidad y en base a los informes del profesorado y/o departamentos afectados, por circunstancias de experimentalidad o por características inherentes a la asignatura, podrán optar por evaluaciones finales presenciales en las asignaturas que lo soliciten. Las fechas de tales pruebas dependerá de la fecha de apertura de los centros universitarios, de la posible ampliación del calendario académico (podría incluir el mes de septiembre) y de las autoridades sanitarias.
- Los estudiantes que deseen examinarse en la convocatoria de junio de estas asignaturas del primer semestre deberán solicitarlo al Director de la Escuela antes del viernes 15 de mayo mediante correo electrónico.
- En el caso de las evaluaciones globales, éstas deben ser solicitadas por el alumnado vía CAU al centro, en el plazo que éste determine y publique. En este caso, el profesorado

de la asignatura en cuestión, diseñará el ejercicio de evaluación global de manera tal que englobe las competencias de la asignatura.

### **2.3.- Con carácter general**

- Según las circunstancias, en el caso de exámenes, el profesor podrá requerir el establecimiento de videoconferencia con el alumnado, así como comunicarse con un estudiante en particular.
- El alumnado mantiene su derecho de revisión de exámenes. El profesorado debe comunicar al alumnado y especificar en la adenda cómo se va a realizar dicha revisión.
- Los exámenes de la convocatoria de septiembre se mantienen en su fecha y en modalidad presencial, quedando a expensas de las decisiones de las autoridades sanitarias.

### **3.- Evaluación de PFG y PFM**

- La exposición de los PFG y PFM se realizará de forma telemática empleando las herramientas de teledocencia habilitadas en la Universidad de Cádiz. La rúbrica podrá ser adaptada por el tribunal y la coordinación del título para ajustarla según las necesidades.
- Aquellos estudiantes que, estando matriculados este curso del PFG/M, no puedan defenderlo, al ser de tipo experimental o dependiente de unas prácticas externas o a falta de estar en posesión del título de idiomas exigido en la Memoria del Título correspondiente, podrán prorrogar su defensa hasta final de año. En este caso, no será necesaria una nueva matriculación por parte del estudiantado, o, si por exigencias administrativas lo fuera, no deberá abonar nueva matrícula.

### **Circunstancias y necesidades especiales**

- El alumnado con necesidades o circunstancias especiales deberá ponerse en contacto con la dirección de la Escuela en el plazo de tiempo lo más breve posible.

Comisión de Garantía de Calidad, a 18 de abril de 2020.